



RAD: 680013110004-2020-00279-00 DIVORCIO-CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvese proveer. Bucaramanga, 16 de febrero de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

La citación para diligencia de notificación personal enviada a la demandada NANCY PATRICIA REYES SARMIENTO no cumple las exigencias previstas en el numeral 3º del artículo 291 del CGP donde establece que *"La parte interesada remitirá una comunicación a quien deba ser notificado, en la que le informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, previniéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino. **Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días; y si fuere en el exterior el término será de treinta (30) días"***, por lo anterior deberá realizarla nuevamente, teniendo de presente que el término para comparecer al despacho judicial es de diez (10) días.

Se pone de presente **nuevamente** al Dr. ALFREDO ORTEGA GALVIS que la práctica de la notificación de la demandada deberá surtir conforme lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, toda vez que se manifestó desconocer la dirección electrónica, lo que permite inferir que las advertencias realizadas conforme a lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto Legislativo No 806 del 4 de junio de 2020¹, resultan inaplicables para el presente caso.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **024 FIJADO HOY** a las 8:00AM. Bucaramanga, **17 DE FEBRERO DE 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia

¹ Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la **dirección electrónica o sitio** que suministre el interesado en que se realice la notificación.